

SDF-001-2012  
Hermosillo, Sonora, a 18 de enero de 2012.  
2012: "Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

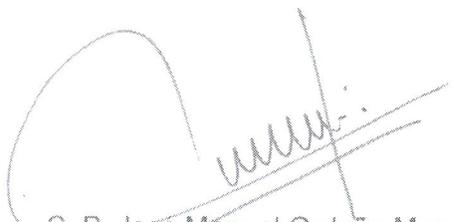
**Lic. Carlos Tapia Astiazarán**  
Secretario de la Contraloría General  
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted primeramente para saludarle y a la vez para hacer de su conocimiento que actualmente se tienen dos observaciones de Cuenta Pública de 2010 pendientes de solventar las cuales nos afectan de manera directa como Instituto; sin embargo, para solventarlas se esta en espera de acciones de otras dependencias.

Anexo al presente documento que contiene las observaciones pendientes de solventar de la cuenta pública de 2010.

Esperando me sea considerada en tiempo y forma, quedo de usted.

Atentamente

  
C. P. José Manuel Orduño Moreno  
Subdirector de Finanzas  
2012; Año de la Participación Ciudadana.

C.c.p. Archivo ✓



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA  
HERMOSILLO SONORA



SEC



## Observación

- 12. El sujeto fiscalizado no exhibió el aviso que debió haber presentado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en virtud del cambio de razón social que originalmente se denominaba “Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora”, quedando como “Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora”, según lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 43 Sección I del 25 de Noviembre de 2010.**

### Medida de Solventación.

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, el documento que avale el cambio de razón social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), proporcionando copia del mismo a éste Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se conserve adecuadamente la documentación que por su naturaleza, debe obrar en los expedientes históricos del Sujeto Fiscalizado, agilizando su gestión en caso de no contar con la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Solventación

A la fecha aún no se cuenta con el convenio de asignación de recursos para el ejercicio de 2011 de la SEC/SEES para con el Instituto, lo anterior afecta de manera directa al Instituto toda vez que se cuenta con observaciones de distintas dependencias como son ISAF, Contraloría y Auditoría de Calidad. Como se ha expuesto con anterioridad se requiere este documento para poder iniciar de manera directa el funcionamiento de la nueva denominación, si se procede a registrar ante la autoridad hacendaria (SAT), al Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora para efecto de cumplir y subsanar la observación, se caería en una irregularidad mayor, ya que se estaría operando de manera simultánea los dos entes lo cual no es lo correcto.

Una vez firmado el convenio en mención se procederá a registrar ante el SAT primeramente, después a notificar a la SEC para que los cheques posteriores salgan a nombre de la nueva denominación, una vez recibido el primer cheque hacer la apertura de la cuenta en banco para empezar a operarla; a la par se notificará a los proveedores para que tomen medidas al respecto.

## Solventación

Para solventar la presente observación se requiere primeramente la firma del Convenio de asignación de recursos de la SEC/SEES para con el Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora para poder que inicie operaciones la nueva denominación toda vez que carece de los recursos para hacerlo; con ello, limita además la implementación de los Manuales de Organización y de Procedimientos así como el envío de los oficios mencionados en la presente observación.

Cabe aclarar que actualmente se trabaja en el desarrollo de los Manuales en mención, considerando que la asignación del presupuesto para el año de 2012 definirá en parte las nuevas tareas a desarrollar mismas que serán consideradas en los Manuales.

### Observación

- 18. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había promovido ante la Secretaría de la Contraloría General, la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos, en virtud del cambio de denominación social del Ente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 43 Sección I de fecha 25 de noviembre de 2010.**

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales a la fecha no se ha turnado a la Secretaría de la Contraloría General, la solicitud de actualización del manual de organización y de procedimientos de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el trámite correspondiente y estar al tanto del avance que presente el proceso de revisión y autorización del citado manual, por parte de la instancia facultada para ello; una vez obtenido, exhibirlo a este Órgano Superior de Fiscalización para verificar su solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.